

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 09/06/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | TEAK                                       |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>             | PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V.                |
| <b>SERIE</b>                    |  |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | EXTRAORDINARIA                             |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 08/06/2023                                 |
| <b>HORA</b>                     | 11:00                                      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 99.63 %                                    |
| <b>DECRETA DERECHO</b>          | Sí   |
| <b>FECHA DE PAGO</b>            |  |
| <b>TIPO DE DERECHOS</b>         | SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE |

### ACUERDOS

PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023.

Presidió la Asamblea el señor Diego Prieto Barbachano y actuó como Secretario el señor Xavier Mangino Dueñas, designaciones que fueron ratificadas por unanimidad de los presentes.

Los Escrutadores, certificaron que se encontraban representadas en la Asamblea el 99.63% (noventa y nueve punto sesenta y tres por ciento) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., y la totalidad de las resoluciones fueron adoptadas por la mayoría de las acciones representadas.

PUNTO UNO.- CANCELACIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA, SU CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

1. Se acordó disminuir el capital social de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V. en su parte mínima fija en la cantidad de \$34,019,002.248266948918262311281301 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOS PESOS 248266948918262311281301/10000000000000000000000000 M.N.) mediante la cancelación de 14,330,982 acciones de las cuales 4'776,994 acciones pertenecen a las Serie T y 9'553,988 acciones corresponden a la Serie K.

2 Se hizo constar que no es necesaria la publicación del aviso a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no existió reembolso a los accionistas de la Sociedad en virtud de la cancelación de las acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, ni liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas.

3. Se hizo constar que, en virtud de la cancelación de acciones decretada y su consecuente reducción al capital social, el capital social mínimo fijo de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V. es la cantidad de \$2,630,175,134.4365433617217376887187 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 4365433617217376887187/10000000000000000000000000), y estuvo representado por 1,107,998,178 acciones Serie "Única" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, y el capital variable será ilimitado, de las cuales 369,332,726 acciones corresponden a la Serie T y 738,665,452 acciones de la Serie K se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.



## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 09/06/2023

32

Jaime Williams Quintero  
Nacionalidad: mexicana 1 2  
Elías Revah Modiano  
Nacionalidad: mexicana 1 2  
Luis Eduardo Tejado Bárcena  
Nacionalidad: mexicana 1 2  
Manuel Ruíz Gutiérrez Topete 1 2  
Xavier Mangino Dueñas  
Nacionalidad: mexicana 1 2  
Carlos Emilio González Gallegos  
Nacionalidad: mexicana 104,760  
209,520

Germán Carmona Álvarez  
Nacionalidad: mexicana 200,160  
400,320

Álvaro de Jesús Mejía Uribe  
Nacionalidad: colombiana 43,290  
86,580

Pablo Rafael Martínez Ponce  
Nacionalidad: mexicana 24,300  
48,600

Alberto Nahum Caballero Chávez  
Nacionalidad: mexicana 7,290  
14,580

Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en el Fideicomiso No. 80,614  
368'952,905 737'905,810  
Acciones de Tesorería 81'662,281 163'324,562  
TOTAL 450'995,007 901'990,014  
NÚMERO TOTAL DE ACCIONES 1'352,985,021

5. Se hizo constar que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en la Asamblea se reformó el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado a partir de la fecha de la Asamblea, de la siguiente manera:

"SEXTA. El capital de la Sociedad es variable, representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro es la cantidad de \$2,875,161,977.4365433617217376887187 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 4365433617217376887187/1000000000000000000000 M.N.) representado por 1'352,985,021 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 450'995,007 acciones corresponden a la Serie T y 901'990,014 acciones corresponden a la Serie K. El capital variable será ilimitado.

Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad aplicable incluyendo sin limitar la emisión de acciones de la Serie T a que se refiere la Ley Agraria.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán adquirir directa o indirectamente Acciones representativas del capital social de esta Sociedad o títulos de crédito que las lleguen a representar. Se exceptúan de esta prohibición las adquisiciones que se realicen por conducto de sociedades de inversión.

FECHA: 09/06/2023

---

La Sociedad podrá emitir Acciones no suscritas que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida que se realice su suscripción. Las Acciones no suscritas podrán ser emitidas para su colocación mediante oferta pública, en los términos y condiciones previstos por el Artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la LMV y de las disposiciones de carácter general derivadas de la misma. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se decreta la emisión de Acciones no suscritas, deberá aprobarse el importe máximo del aumento de capital y las condiciones en que deben hacerse las correspondientes emisiones de Acciones."

6. Se resolvió que la reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., acordada en la resolución quinta del segundo punto del Orden del Día, así como el incremento en el número de acciones y/o CPO's que las representen en todos aquellos documentos que reflejen la existencia y emisión de dichos títulos valor, quedó sujeta a la autorización por parte de la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Comercio Exterior, a través de la Dirección General de Inversiones Extranjeras o de cualquier otra área competente con facultades para otorgar dicha autorización. Igualmente se facultó a las personas que se designen como delegados especiales de la Asamblea, para que en caso de ser necesario modifiquen el texto de la reforma de Estatutos Acordada, ajustándolo a lo que las autoridades mencionadas en la presente resolución pudieren solicitar.

7. Derivado de la reforma a los estatutos sociales, se aprobó llevar a cabo una compulsión de estatutos.

8. Se resolvió que se emita el título que ampare las 244,986,843 (Doscientas Cuarenta y Cuatro Millones Novecientas Ochenta y Seis Mil Ochocientas Cuarenta y Tres) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del aumento de capital social decretado, de las cuales i) 81,662,281 (Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientas Ochenta y Un) acciones corresponden a la Serie "T", y (ii) 163,324,562 (Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientas Veinticuatro Mil Quinientas Sesenta y Dos) acciones corresponden a la Serie "K".

9. Se instruyó a NAFIN que lleve a cabo la emisión de los CPO's necesarios para representar las acciones emitidas, así como llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias al Acta de Emisión de dichos títulos, para reflejar lo acordado anteriormente.

10. Se resolvió que se efectúen las anotaciones corporativas y contables que procedan.

**PUNTO TRES.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, DICHAS ACCIONES INICIALMENTE SERÁN OFRECIDAS PARA SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA Y POSTERIORMENTE SERÁN OFRECIDAS AQUELLAS ACCIONES QUE NO FUEREN SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE DICHO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA PROPIA ASAMBLEA, PUDIENDO EN SU CASO LA ASAMBLEA DELEGAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN Y QUE NO FUEREN SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se otorgó a los accionistas y tenedores de CPO's de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social decretado, en los términos del punto dos de la orden del día de la Asamblea, para que de conformidad con la Cláusula Séptima del Acta de Emisión, y a través de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. comparezcan a la Tesorería de la Sociedad a suscribir y pagar la parte proporcional del aumento de capital social, que les corresponde, en proporción a su tenencia accionaria o de CPO's actual, según les fuere aplicable, y en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde, a razón de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por acción que se suscriba, así como a liquidar en efectivo la prima por suscripción de acciones decretada por la cantidad de \$22.333333 (VEINTIDÓS PESOS 333333/1000000 M.N.) por cada acción que suscriban.

2. En virtud de que las acciones representativas del capital social de PROTEAK UNO, S.A.B. DE C.V., se encontraron representadas por CPO's, según consta en el Acta de Emisión, se acordó instruir y solicitar a NAFIN, la emisión de

FECHA: 09/06/2023

81,662,281 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN) CPO'S, que serán necesarios para representar las acciones representativas del aumento de capital social decretado en términos del punto dos del Orden del Día de la Asamblea y cuyo subyacente de cada uno de ellos serán, 2 (Dos) acciones de la Serie "K" y 1 (Una) acción de la Serie "T", en el entendido que el valor de suscripción de cada CPO será equivalente a \$3.00 (Tres Pesos 00/100 M.N.), más una prima por suscripción de cada CPO de \$0.67 (CERO PESOS 67/100 M.N.).

3. Se acordó que una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días, a que se refiere la resolución primera del tercer punto del Orden del Día, si existieran acciones y/o CPO's que las representen pendientes de suscripción y pago la Asamblea autoriza que los accionistas o tenedores de acciones y/o CPO's, que hubieren participado en la primera ronda de suscripción, tengan derecho si así lo desean, de acrecer conforme al interés que manifiesten en su oportunidad sobre el número de acciones restantes, llevando a cabo dicha suscripción y pago en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de que la Sociedad comunique el inicio de esta segunda ronda de suscripción.

4. Se acordó que, en caso de que no todas las acciones y/o CPO's que las representan, sean suscritas y pagadas, en la forma términos y condiciones antes resueltos, el remanente de las acciones no suscritas ni pagadas se conserve en la Tesorería de la Sociedad y se facultó al Consejo de Administración, para certificar el importe de capital social íntegramente suscrito y pagado y en su caso a reducir el capital social por un importe igual a aquél que no haya sido suscrito y pagado, así como a la cancelación de las acciones respectivas, sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Accionistas.

**PUNTO CUATRO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.**

Se designaron como Delegados de esta Asamblea a los señores Cesar Arturo Velez Pongutá, Cinthia Paulina Villaseñor Islas, Xavier Mangino Dueñas, Elena Ibarrola Morlet y Alejandro Briceño Suárez para que indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de considerarlo conveniente o necesario, acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar el acta de la Asamblea, solicitar una compulsas de estatutos sociales, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en esta Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables; presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.; la S.D. Institución Para el Depósito de Valores Indeval, S.A. de C.V., y cualquier otra entidad o institución presente la información correspondiente, modifiquen los estatutos sociales de la sociedad única y exclusivamente cuando se trate de dar cumplimiento a cualquier observación a los mismos, que pudiere solicitar o emitir la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o cualquier otra autoridad o institución que regule a las emisoras de valores y, en general, para que lleven a cabo todos y cada uno de los actos que consideren necesarios, a fin de que la totalidad de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, surtan plenos efectos.

Los delegados designados tienen facultades amplias para solicitar la autorización de la reforma de estatutos resuelta en la Asamblea, así como el incremento en el número de acciones y/o CPO's que las representen en todos aquellos documentos que reflejen la existencia y emisión de dichos títulos valor, ante la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Comercio Exterior, a través de la Dirección General de Inversiones Extranjeras o de cualquier otra área competente con facultades para otorgar dicha autorización. Quedando además facultados para que en caso de ser necesario modifiquen el texto de la reforma de Estatutos Acordada, ajustándolo a lo que las autoridades mencionadas en la presente resolución pudieren solicitar.